



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 239 -2018-AMPI

Ica, 19 MAR 2018

VISTOS: Los actuados referentes a la Aprobación del Texto Único de Procedimientos No Exclusivos de la Municipalidad Provincial de Ica contenidos en el Informe N° 124-2018-GPPR-MPI, el Informe N° 028-2018-SGRE-GPPR-MPI, estando al Informe Legal N° 027-2018-GAJ-MPI-ECHH de la gerencia de Asesoría jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 26780 de Reforma Constitucional concordante con el Art. II del T.P. de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia con sujeción a ley.

Que, el Art. 42.4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS, dispone que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad por las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego se establecen los requisitos y costos correspondiente a ellos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el Art. 60 de la Constitución Política del Estado y las normas de represión de la competencia desleal

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 415-2007-MPI de fecha 31/12/2007, que aprueba el Listado de Precios cuya prestación no es exclusiva de la Municipalidad Provincial de Ica, que fue modificado con Resolución de Alcaldía N° 066-2009-MPI de fecha 10/03/2009 mediante la cual se incluye los requisitos y precios de los servicios del Campo Ferial y de la Biblioteca Municipal, correspondientes a la Gerencia de Promoción Económica y Servicios a la Ciudad y Gerencia de Promoción el Desarrollo Social, respectivamente; por Resolución de Alcaldía N° 053-2010 de fecha 03/03/2010 que se aprueba la adición de los requisitos y precios de carné de lector y duplicado de carné de lector de la Biblioteca Municipal, correspondientes a la Gerencia de Promoción del Desarrollo Social; por el Decreto de Alcaldía N° 019-2010-MPI de fecha 27/10/2011 que aprueba la incorporación de los requisitos y precios de ingreso y uso de los campos deportivos del polideportivo "Rosa Vargas de Panizo", correspondiente a la Gerencia de Promoción del Desarrollo Social.

Que, mediante el Informe N° 0017-2018-SGRE.GPPR-MPI de fecha 15/01/2018 se informa que para el ejercicio 2018 cuyo inicio es en el mes de Enero se encuentra la actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Ica; para su cumplimiento se ha dado inicio a las coordinaciones con el Camal Municipal, Polideportivo Rosa Vargas de Panizo y Laboratorio Bromatológico, considerando que este Documento de Gestión es de gran importancia para la captación de ingresos propios y no se actualiza desde el año 2009, se propusieron reuniones de trabajo con los órganos de línea, las que se realizaron según el cronograma indicado por la Subgerencia de Racionalización y Estadística antes indicado.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Informe N° 0022-2018-SGRE.GPPR-MPI de fecha 22/01/2018 se informa referente a la Actividad **1.1.3. Actualización del TUSNE** que se encuentra en ejecución y se están realizando reuniones de trabajo y coordinaciones con los órganos y unidades orgánicas que brindan servicios no exclusivos y se tiene programado la culminación de este documento de gestión para la el 09 de Febrero de 2018, lo que significará una mayor captación de los ingresos directamente recaudados: Mini zoológico, Polideportivo Rosa Vargas de Panizo, Camal Municipal, Relleno Sanitario; debiéndose aprobar por Resolución de Alcaldía, en cumplimiento del Artículo 42.4 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General:

"Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecen los requisitos y costos correspondientes a ellos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el Artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las "normas sobre represión de la competencia desleal".

Que, la Subgerencia de Racionalización y Estadística en cumplimiento de sus actividades programadas en el Plan Operativo Institucional (POI) del ejercicio fiscal 2018 propuso y promovió reuniones de trabajo con los responsables de los órganos y unidades orgánicas para la actualización del Texto Único de Servicios No exclusivos (TUSNE) correspondiente a los siguientes órganos: Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad y Secretaría General. Reuniones de trabajo que se desarrollaron según el cronograma propuesto en el Informe N° 0017-2018-SGRE-GPPR-MPI a partir del 17 hasta el 31 de Enero de 2018, siendo que los servicios no exclusivos, requisitos y tarifas por cada área se encuentran explicitadas en las Actas de Reuniones de Trabajo suscritas por los responsables respectivos, con la conducción y participación de los profesionales y técnicos de la Subgerencia de Racionalización y Estadística.

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Ica es un Documento de Gestión elaborado con los órganos unidades orgánicas y áreas funcionales responsables de brindar el servicio, las cuales han sustentado sus propuesta en base a estudios de mercados, calidad de los servicios no exclusivos y los costos de mantenimiento y operación.

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20 de la ley N° 27972, estando a los informes del Visto,

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Provincial de Ica -TUSNE- de acuerdo al Cuadro Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto la R.A. N° 415-2017-AMPI, la R.A. N° 066-2009-AMPI y la R.A. N° 053-2010-AMPI, así como toda norma que se oponga a la presente Resolución.

TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia Institucional www.munica.gov.pe, el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas, quedando encargada la Oficina de Secretaria General la difusión de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. JAVIER ZORNEO VENTURA
ALCALDE